



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 01 de Julio de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue.

D.A. NUM: 4189 /VISTOS:

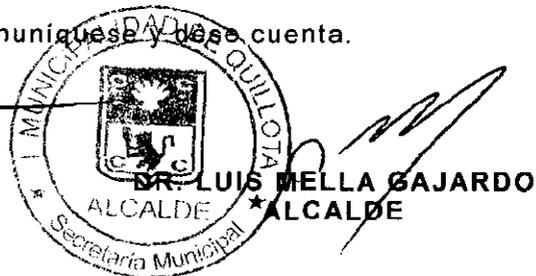
1. Oficio Ordinario N° 151 de 30 de Junio de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Julio de 2014, solicitando autorización para devolver a Dominio Municipal el Lote N° 308, Folio N° 437, del Sector San Isidro, dimensiones 1 x 2,50 metros, adquirido por la Sra. Irma del Carmen Ahumada Encina, RUN [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quien compró el lote en cuestión, no obstante a la fecha no ha construido bóveda alguna en el lugar, infringiendo el Reglamento General de Cementerios, que en su artículo N° 35, exige la construcción en el lugar dentro del primer año de compra. Además no han sido pagadas las cuotas pactadas en el Convenio, contraviniendo el contrato, porque el no pago de 3 cuotas consecutivas o no, da lugar a que el cementerio pueda devolver a dominio municipal y devolver el dinero pagado, menos el 12% por la resciliación de contrato;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a devolver a Dominio Municipal el Lote N° 308, Folio N° 437, del Sector San Isidro, dimensiones 1 x 2,50 metros en el Cementerio Municipal de Quillota.

SEGUNDO: ADOPTE la Administración del Cementerio Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Interesado.
3. Administración del Cementerio
4. Administración Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-